

economía nacional así lo aconsejen, sin perjuicio de los derechos adquiridos por el titular

12. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán dictar las normas adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

13. Por el Ministerio de Comercio, y a instancia del interesado, podrá otorgarse la prórroga de la presente concesión, así como modificar los extremos no esenciales de la misma en la fecha y modos que se juzguen necesarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 23 de febrero de 1970 sobre concesión a la firma «Sáez Merino, S. A.» de la importación en régimen de admisión temporal de tejido pana algodón para la fabricación de pantalones para señora o caballero.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido en solicitud de régimen de admisión temporal por la firma «Sáez Merino, S. A.»

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Sáez Merino, S. A.», con domicilio en Angel Guimerá, número 70, Valencia, el régimen de admisión temporal para la importación de tejido pana algodón, a utilizar en la elaboración de pantalones para señora o caballero, con destino a la exportación, o entrada en Depósito Franco Nacional.

La concesión se otorga por un periodo de cuatro años, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que dichas operaciones se desarrollarán bajo el régimen de admisión temporal y se consignará la fecha de la presente Orden, y, en su caso, las de sus sucesivas prórrogas.

3.º Los países de origen de la mercancía serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior autorizar exportaciones a otros países en los casos que lo estime oportuno.

4.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana de Barcelona y las exportaciones por las de Valencia, Barcelona, La Junquera e Irún.

5.º La transformación industrial se efectuará en los locales sitos en Chestre, Requena y Millares, propiedad del concesionario.

6.º Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo improrrogable de dos años, contados a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

7.º El saldo máximo de la cuenta será de 75.000 metros cuadrados, entendiéndose por tal el que exista a cargo del titular beneficiario de la misma, pendiente de data por exportaciones.

8.º A efectos contables se establece que:

Por cada cien pantalones de caballero exportados se darán de baja en la cuenta de admisión temporal:

Ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados de tejidos cuando los pantalones sean de tallas hasta la 32 x 95;

Ciento sesenta y cinco metros cuadrados cuando sean de tallas comprendidas de la 33 x 95 a la 42 x 100, y

Ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados cuando las tallas sean de la 43 x 105 o mayores.

Y por cada cien pantalones de señora exportados, de tallas comprendidas entre la 46 x 71 a la 53 x 75, se darán de baja en la cuenta de admisión temporal ciento sesenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados de tejido.

En todos los casos se considerarán subproductos el 9 por 100 de la mercancía importada, que adeudarán los derechos arancelarios correspondientes, según su naturaleza por la Partida Arancelaria 63.02 y de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

No existen mermas

9.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe en admisión temporal, sin perjuicio de la obligación del pago de las multas

en que pudiera incurrir, así como de las dietas y gastos que reglamentariamente procedan

10. Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, que darán sometidos al régimen fiscal de comprobación por la Dirección General de Aduanas

11. El Ministerio de Comercio podrá acordar la suspensión o la anulación de la presente concesión cuando varíen las circunstancias del mercado o cuando razones de interés de la economía nacional así lo aconsejen, sin perjuicio de los derechos adquiridos por el titular

12. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán dictar las normas adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Nemesio Fernández-Cuesta

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de marzo de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,723	69,933
1 dólar canadiense	64,997	65,187
1 franco francés	12,574	12,611
1 libra esterlina	167,899	168,404
1 franco suizo	16,165	16,213
100 francos belgas (*)	140,330	140,751
1 marco alemán	18,921	18,977
100 liras italianas	11,076	11,109
1 florin holandés	19,155	19,212
1 corona sueca	13,397	13,437
1 corona danesa	9,301	9,328
1 corona noruega	9,755	9,786
1 marco finlandés	16,695	16,745
100 chelines austriacos	269,585	270,398
100 escudos portugueses	244,968	245,702

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trata de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se otorga el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» 1969.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1969;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de junio de 1969 se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», ampliándose su finalidad por Orden de 23 de marzo de 1965 a recompensar la mejor labor profesional realizada anualmente por los Directores de los medios informativos españoles;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1969, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero de la Orden de 23 de marzo de 1965, modificado por las de 20 de enero y 28 de marzo de 1968, se designó el Jurado que debía discernir el mencionado Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», quedando constituido:

Presidente: Don Alejandro Fernando Sordo, Director general de Prensa.

Secretario: Don Manuel Ortiz Sánchez, Subdirector general de Prensa

## Vocales:

Don Antonio Barrena Ballarín, Premio «Jaime Balmes» 1968  
Don Juan Beneyto Pérez, Presidente del Consejo Nacional de Prensa.

Don Alberto Leyva Rey, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento.

Don Lucio del Alamo Urrutia, Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Don Francisco Sanz Cagigas, Presidente de la Asociación de la Prensa de Málaga.

Don Federico M. Miraz Fernández, Presidente de la Asociación de la Prensa de Gijón.

Don Emilio Romero Gómez, Director de la Escuela Oficial de Periodismo.

Don Juan Aparicio López, Periodista de Honor.

Don Horacio Sáenz Guerrero, Director de «La Vanguardia Española».

Don Antonio Fontán Pérez, Director de «Madrid».

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado se constituyó a las once horas treinta minutos del día 19 de enero de 1970, acordando, por mayoría de votos, proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», para 1969, dotado con 100.000 pesetas, a don Jaime Campmany y Díez de Revenga, Director de la Agencia «Pyresa», de Madrid.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos y se han cumplido las condiciones señaladas en las Ordenes citadas.

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con la propuesta formulada por el correspondiente Jurado, ha resuelto:

Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1969, dotado con 100.000 pesetas, a don Jaime Campmany y Díez de Revenga, Director de la Agencia «Pyresa», de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se otorga el Premio Nacional de Periodismo Gráfico 1969.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo Gráfico correspondiente al año 1969.

Resultando que, por Orden de 23 de marzo de 1966, modificada por la de 9 de enero de 1968, se creó y reguló el Premio Nacional de Periodismo Gráfico, destinado a distinguir anualmente con un premio de 100.000 pesetas al autor del mejor reportaje gráfico publicado en la prensa o televisado o difundido a través del noticiario cinematográfico, y para premiar con 50.000 pesetas al autor de la mejor fotografía publicada en la prensa, estableciéndose las condiciones necesarias al efecto y la forma en que se formularán las propuestas correspondientes.

Resultando que, por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1969, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de enero de 1969, se designó el Jurado que había de discernir y proponer el mencionado Premio Nacional del año 1969, quedando constituido por:

Presidente: Don Alejandro Fernández Sordo, Director general de Prensa.

Secretario: Don Manuel Ortiz Sánchez, Subdirector general de Prensa.

## Vocales:

Don José Pastor Caro, Premio al mejor reportaje gráfico de 1969.

Don Luis Alonso Martín, Premio a la mejor fotografía de 1968.

Don Juan Beneyto Pérez, Presidente del Consejo Nacional de Prensa.

Don Alberto Leyva Rey, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento.

Don Antonio Castro Villacañas, Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Don Lucio del Alamo Urrutia, Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Don Francisco Sanz Cagigas, Presidente de la Asociación de la Prensa de Málaga.

Don Federico M. Miraz Fernández, Presidente de la Asociación de la Prensa de Gijón.

Don Mariano Rioja y Fernández de Mesa, Presidente del Grupo Nacional de Diarios.

Don Francisco Marval Martínez, Presidente del Grupo Nacional de Prensa no Diaria.

Don Emilio Romero Gómez, Director de la Escuela Oficial de Periodismo.

Don Rogelio Díaz Alonso, Director de NO-DO.

Don José de las Casas Acevedo, Director de la Primera Cadena de Televisión.

Don Matías Prats Cañete, Periodista de Honor.

Don José Cuadrado Pesquera, Periodista.

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado al efecto designado se constituyó a las diecisiete horas del día 20 de enero en curso acordando proponer, por mayoría de votos, la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo Gráfico «Premio al mejor reportaje», al trabajo de don Ismael Palacio Aldea, realizado en color para NO-DO, titulado «A bordo del Juan Sebastian Elcano» y la del Premio Nacional de Periodismo Gráfico «Premio a la mejor fotografía», también por mayoría de votos, a don Gerardo Contreras Saldaña, por la suya titulada «Visita de los astronautas del Apolo II», publicada en el diario «Arriba», de Madrid.

Considerando que se estiman adecuadas las propuestas del Jurado y que la tramitación del respectivo expediente se ha llevado a cabo teniendo en cuenta todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos, cumpliéndose al efecto todas las condiciones establecidas en las Ordenes de 23 de marzo de 1965 y 9 de enero de 1968.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el mencionado Jurado, ha resuelto:

1.º Otorgar el Premio Nacional de Periodismo Gráfico del año 1969, para reportajes, dotado con 100.000 pesetas, a don Ismael Palacio Aldea.

2.º Otorgar el Premio Nacional de Periodismo Gráfico de 1969, para fotografía, dotado con 50.000 pesetas, a don Gerardo Contreras Saldaña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» 1969.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la adjudicación de los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», correspondientes al año 1969.

Resultando que, por Orden ministerial de 5 de enero de 1969, se dictaron las oportunas normas para la concesión de los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», dotados cada uno de ellos con 100.000 pesetas, determinándose en su artículo 1.º que se otorgarán para conocer los méritos de la mejor labor periodística firmada y sin firmar, respectivamente, aparecida en las publicaciones españolas o difundidas a través de la radio o la televisión y realizada por periodistas españoles debidamente inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, y estableciéndose en el artículo 6.º la forma en que se formularán las propuestas correspondientes.

Resultando que, por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1969, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la de 5 de enero de 1969, se designó el Jurado que debía discernir y proponer los mencionados Premios, quedando constituido por:

Presidente: Don Alejandro Fernández Sordo, Director general de Prensa.

Secretario: Don Manuel Ortiz Sánchez, Subdirector general de Prensa.

## Vocales:

Don Carlos Rivero Troncoso, Premio «Francisco Franco» 1968.  
Don Damaso Santos Gutiérrez, Premio «José Antonio Primo de Rivera» 1968.

Don Juan Beneyto Pérez, Presidente del Consejo Nacional de Prensa.

Don Alberto Leyva Rey, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento.

Don Antonio Castro Villacañas, Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Don Lucio del Alamo Urrutia, Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Don Francisco Sanz Cagigas, Presidente de la Asociación de la Prensa de Málaga.

Don Federico M. Miraz Fernández, Presidente de la Asociación de la Prensa de Gijón.

Don Mariano Rioja y Fernández de Mesa, Presidente del Grupo Nacional de Diarios.